



## RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 287 -2017-SUNARP/SG

Lima, 18 DIC. 2017

Vistos, el Oficio N° 512-2017-ZRN°XIII-JEF, de la Jefatura (e) de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, el Memorándum N° 1837-2017-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 1101-2017-SUNARP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 219-2017-SUNARP/SG, de fecha 28 de setiembre de 2017, se resolvió ampliar el destaque del señor Oscar Alberto Huerta Ayala, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que, con Oficio N° 512-2017/Z.R.N°XIII-JEF, el Jefe (e) de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, solicita la renovación del destaque del abogado Oscar Huerta Ayala, Registrador Público de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, dispuesto mediante Resolución N° 219-2017-SUNARP/SG, para que continúe prestando servicios en la Z.R. N° XIII – Sede Tacna, desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 97° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, de fecha 30 de diciembre de 2015, el destaque o renovación del mismo procederá por necesidades del servicio sin perjudicar el cumplimiento de las funciones del área de origen; contará con la conformidad del Órgano Desconcentrado; con el informe presupuestal favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y no excederá el ejercicio presupuestal, debiendo retornar el trabajador al término de su destaque;

Que, al respecto, la Zona Registral N° IX – Sede Lima, mediante correo electrónico institucional de fecha 11 de diciembre del 2017, manifiesta su conformidad con el pedido de renovación de destaque del abogado Oscar Alberto Huerta Ayala;

Que, de igual forma, a través del Memorándum N° 1837-2017-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que

las remuneraciones y demás beneficios sociales, se encuentran previstos en la Programación Multianual - Año 2018 de la Unidad Ejecutora 002 SUNARP Sede Lima, y que los gastos de desplazamiento y estadía serán asumidos por la Unidad Ejecutora 014 Zona Registral XIII Sede Tacna; validándose el Informe N° 631-2017-ZRN°XIII-UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la referida zona registral;

Que, mediante Informe N° 1101-2017-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el trámite cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo para la renovación del destaque del trabajador Oscar, Huerta Ayala en la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna;

Que, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN; el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013- JUS, y;

Contándose con el visto de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1°.- Renovación de Destaque**

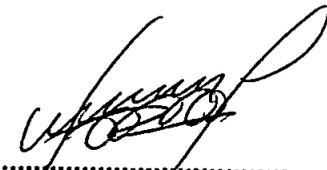
Renovar, a partir del 1° de enero de 2018, el destaque del señor Oscar Alberto Huerta Ayala, Registrador Público de la Zona Registral N° IX – Sede Lima dispuesto mediante Resolución N° 078-2017-SUNARP/SG y ampliado con Resoluciones N° 145 y N° 219-2017-SUNARP/SG, para que continúe prestando servicios en la Zona Registral XIII-Sede Tacna, hasta el 31 de diciembre de 2018.

#### **Artículo 2°.- Obligaciones de las zonas registrales**

Disponer que la obligación del pago de las remuneraciones y beneficios sociales del abogado Oscar Alberto Huerta Ayala sea asumida por la Zona Registral N° IX – Sede Lima, en tanto que la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna asumirá los gastos de desplazamiento y estadía del citado trabajador.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web de la Sunarp.**



  
.....  
**NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA**  
Secretario General  
sunarp